

Referencia	DECO/2021/5161
Procedimiento	Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado
Asunto	Modelo de pliego de cláusulas administrativas para contratos de suministro consistente en el mantenimiento y soporte de licencias propiedad de la Administración del Principado de Asturias, por procedimiento abierto
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Contratación
Referencia Externa	PLIEGO TIPO MANTENIMIENTO Y SOPORTE LICENCIAS

RESOLUCIÓN

A fin de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación para la celebración mediante procedimiento abierto de los contratos de **SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, se ha optado por elaborar un modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a los referidos expedientes de contratación.

El modelo de pliego se informó por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias (informe nº 62/2021) formulándose una serie de consideraciones de Derecho, a las que se da respuesta en la Resolución de 18 de junio de 2021 por la que se aprueba dicho modelo de pliego, procediendo ahora la adaptación del mismo al Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como al Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Asimismo, se incorpora, en relación con los documentos acreditativos de apoderamiento, el bastanteo del poderes por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Por último, y con la finalidad de flexibilizar los requisitos formales exigidos en la presentación de la documentación administrativa y para incorporar la jurisprudencia

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364534607454543		

más reciente (por todas, Sentencia nº 1552/2020, de 24 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional), cuando el criterio para acreditar la solvencia económica elegido es el volumen de negocio, se incorpora la posibilidad de presentación, como documento acreditativo del mismo y en caso de no existir obligación de depósito de cuentas en un registro público, de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios.

Dado que los cambios introducidos no alteran sustancialmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Modelo, no se considera necesario remitir la correspondiente propuesta de variación al servicio jurídico.

De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se registrarán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Como tales órganos de contratación, a los Consejeros les correspondería la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pudiendo asimismo aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el modelo de pliego que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, de los contratos de **SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS,**

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364534607454543		
			

SEGUNDO.- La utilización por este órgano de contratación de este modelo en la elaboración del pliego particular de cada expediente exime a dicho pliego particular de la necesidad del informe jurídico previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente modelo de pliego en el perfil del contratante.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364534607454543	